

admitidos a dichas oposiciones por reunir los requisitos señalados en la convocatoria los señores que a continuación se expresan:

- D.ª María de las Mercedes Navarro García.
- D. Carmelo Ruiz Sanz.
- D. Juan Manresa Martorell.
- D. Juan Manuel Cestino Juárez.
- D. Cosme Vera Cordero.

Los ejercicios darán comienzo el día 23 del próximo mes de abril, a las diez horas, en el Salón Biblioteca del Instituto Español de Oceanografía, calle Alcalá, número 27, cuarto, Madrid-14.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de febrero de 1968.—El Subsecretario, Leopoldo Boado.

Ilmo. Sr. Director del Instituto Español de Oceanografía.

ADMINISTRACION LOCAL

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Logroño por la que se transcribe relación de aspirantes admitidos y excluidos en el concurso-oposición convocado para la provisión por servicios contratados de dos plazas de Asistentes sociales en los Establecimientos provinciales de Beneficencia.

Expirado el plazo de presentación de instancias para tomar parte en el concurso-oposición convocado para la provisión por servicios contratados de dos plazas de Asistentes sociales en los Establecimientos provinciales de Beneficencia, quedan admitidas al indicado concurso-oposición:

- D.ª María Pilar Pascual Salvador.
- D.ª Sofía Frieiry Zurita.

- D.ª María Jesús Martínez de Morentín Rituerto.
- D.ª María de los Dolores Doncel Jover.
- D.ª Ana María Bastida García.
- D.ª María del Carmen Fernández Roldán.
- D.ª María Luisa Nieves Barbería, y
- D.ª María Blanca Arlandis Ontanillas.

Excluida:

Doña María Luisa Rato Fernández (no cumplimenta la base sexta de la convocatoria).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo séptimo del Reglamento General de Oposiciones y Concursos, de 10 de mayo de 1957.

Logroño, 16 de febrero de 1968.—El Presidente, Rufino Briones Matute.—916-A.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Sevilla por la que se hace pública la composición del Tribunal calificador de la oposición restringida a Oficiales de la Escala de Contabilidad e Intervención.

El Tribunal calificador de la oposición restringida a Oficiales de la Escala de Contabilidad e Intervención estará constituido como sigue:

Presidente: Don José Maza Selas, Teniente de Alcalde Delegado de Personal.

Vocales: Don Antonio Guerra Quiles, por el Profesorado oficial; don Alipio Conde Montes, por la Dirección General de Administración Local; don Pedro Luis Serrera Contreras, Abogado del Estado; suplente, don Luis Alarcón de la Cámara. Don Francisco Narbona Navarro, Secretario de la Corporación; suplente, don Antonio de la Orden Domínguez. Don Antonio González y González-Nicolás, Interventor de Fondos; suplente, don Francisco Pimentel Rosado.

Secretario: Don Ramón Romero Rossi; suplente, doña Francisca García García, funcionarios técnico-administrativos.

Lo que se anuncia para general conocimiento.

Sevilla, 15 de febrero de 1968.—El Alcalde.—992-A.

III. Otras disposiciones

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

DECRETO 286/1968, de 15 de febrero, sobre expropiación de bienes afectados por las obras de «Proyectos de accesos a Bilbao por carretera».

La necesidad de resolver los problemas derivados de los accesos a Bilbao por carretera motivó la redacción de los proyectos correspondientes. Sometidos al trámite de información pública y previo el examen de las reclamaciones presentadas, fueron aprobados definitivamente por Ordenes ministeriales de diez de junio de mil novecientos sesenta y siete y autorizando su ejecución el Consejo de Ministros en su reunión del día dieciséis de junio de mil novecientos sesenta y siete.

Las importantes mejoras que tanto para Bilbao como para los Municipios afectados por la Comarca del Gran Bilbao suponen la ejecución de estas obras han determinado los acuerdos de colaboración con el Estado, mediante la aportación por el Ayuntamiento de Bilbao y por la Corporación Administrativa «Gran Bilbao», de los bienes afectados por los proyectos.

En su virtud, a propuesta de los Ministros de la Gobernación y de Obras Públicas, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día nueve de febrero de mil novecientos sesenta y ocho,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se declara de urgencia, a efectos de aplicación del procedimiento que regulan los artículos cincuenta y dos de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y cincuenta y seis y siguientes de su Reglamento, la ocupación de los bienes afectados por los proyectos:

— «Acceso norte a Bilbao por la Alameda de Recalde y acceso al túnel de Archanda»;

- «Solución Sur. Red arterial de Bilbao. Avenida de José Antonio-Basauri», y
- «Solución Sur. Red arterial de Bilbao. Acceso a Baracaldo. Avenida de José Antonio».

Artículo segundo.—El Ayuntamiento de Bilbao y la Corporación Administrativa «Gran Bilbao» aportarán a la realización de las citadas obras los bienes enclavados en sus respectivos términos municipales que resultan afectados por los proyectos de referencia y respecto de los cuales hubieren contraído compromiso firme con el Estado, siendo a cargo de las citadas Corporaciones todos los gastos derivados de esta aportación, incluso los correspondientes, en su caso, al expediente expropiatorio.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a quince de febrero de mil novecientos sesenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Vicepresidente del Gobierno,
LUIS CARRERO BLANCO

ORDEN de 22 de febrero de 1968 por la que se resuelve el concurso convocado por Orden del Ministerio de Industria de 13 de junio de 1967 para instalación de industrias en el polígono de «Nuestra Señora de los Angeles», de Palencia.

Excmos. Sres.: La Orden del Ministerio de Industria de 13 de junio de 1967 convocó concurso para la concesión de los beneficios establecidos en el Decreto 1009/1967, de 20 de abril, para el polígono «Nuestra Señora de los Angeles», enclavado en el término municipal de Palencia, dentro de la comarca de Tierra de Campos.

Las solicitudes presentadas han sido objeto de la tramitación establecida en la base cuarta del concurso, habiéndose exami-

nado los expedientes por los Organismos competentes y recabado los informes previstos en dicha base.

De conformidad con las normas de la base sexta sobre resolución del concurso, los Ministros de Hacienda e Industria han elevado a la Comisión Delegada del Gobierno de Asuntos Económicos propuesta de resolución.

En cumplimiento de lo acordado por dicha Comisión Delegada en su reunión del día 16 de febrero de 1968, esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien disponer:

Primero.—Quedan aceptadas las solicitudes de las Empresas presentadas al concurso convocado por Orden del Ministerio de Industria de 13 de junio de 1967, que se relacionan en el anexo número 1 de esta disposición, con los beneficios fiscales y subvenciones que para los respectivos grupos en que han sido clasificadas, se determinan en el anexo número 2 de la presente Orden.

Segundo.—1. La concesión de las subvenciones a que da lugar la resolución del presente concurso quedará sometida a la tramitación y aprobación del oportuno expediente de gasto que ha de incoarse con cargo al crédito fijado en la sección 11, Presidencia del Gobierno, concepto número 101.831.

2. Los beneficios fiscales tendrán una duración de cinco años y se computarán y aplicarán en la forma y condiciones que determina la Orden del Ministerio de Hacienda de 27 de marzo de 1965.

3. La preferencia en la obtención del crédito oficial se aplicará en defecto de otras fuentes de financiación y de acuerdo con las reglas y condiciones actualmente establecidas o que en lo sucesivo se establezcan para el crédito oficial.

4. Los beneficios de expropiación forzosa se llevarán a efecto conforme a lo previsto en los artículos 13 y 14 del Decreto 2853/1964, de 8 de septiembre.

5. Dentro de cada grupo sólo se entenderán concedidos los beneficios que la Empresa hubiera solicitado expresamente y con la extensión prevista para el grupo respectivo.

Tercero.—Los procedimientos especiales previstos por las Ordenes del Ministerio de Hacienda de 2 de julio y 23 de septiembre de 1964 para hacer efectivas las subvenciones y beneficios fiscales concedidos a las Empresas que se instalen en los Polos de Promoción y Desarrollo Industrial serán de aplicación a los que hayan obtenido los previstos en la legislación aplicable al polígono «Nuestra Señora de los Angeles», de Palencia, teniendo en cuenta, en todo caso, que la referencia en aquellas disposiciones al Gerente de Polos, se entenderá para el polígono «Nuestra Señora de los Angeles», aplicable al Delegado provincial del Ministerio de Industria de Palencia.

Cuarto.—El Ministerio de Industria comunicará, a través de su Delegado provincial en Palencia, a cada una de las Empresas beneficiarias, las condiciones generales y especiales de cada resolución y el plazo en que deberá quedar concluida la nueva instalación de la industria.

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. EE.

Madrid, 22 de febrero de 1968.

CARRERO

Excmos. Sres. Ministros de Hacienda e Industria.

ANEXO NUMERO 1

RELACION DE LAS EMPRESAS CUYAS SOLICITUDES HAN SIDO ACEPTADAS EN EL CONCURSO CONVOCADO POR LA ORDEN DE 13 DE JUNIO DE 1967

Empresa	Actividad	Beneficio
«Italo Española de Calcetería, S. A.»	Fabricación de medias y calcetines	B
«Confecciones Terracampes, S. A.»	Fabricación de prendas de vestir	B

ANEXO NUMERO 2

BENEFICIOS CONCEDIDOS EN CADA UNO DE LOS GRUPOS ESTABLECIDOS

	Grupo A	Grupo B	Grupo C	Grupo D
1. Libertad de amortización durante el primer quinquenio	Sí	Sí	Sí	Sí
2. Preferencia en la obtención de crédito oficial en defecto de otras fuentes de financiación	Sí	Sí	Sí	Sí
3. Expropiación forzosa	Sí	Sí	Sí	Sí
4. Reducción del 95 por 100 de la cuota de licencia fiscal durante el período de instalación	Sí	Sí	Sí	Sí
5. Reducción de hasta el 50 por 100 del Impuesto sobre las Rentas del Capital que grave los rendimientos de los empréstitos que emita la Empresa española y de los préstamos que concierte con Organismo internacionales o con Bancos e Instituciones financieras extranjeras cuando los fondos así obtenidos se destinen a financiar inversiones reales nuevas	Sí	Sí	Sí	No
6. Reducción hasta el 95 por 100 del Impuesto General sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados en los términos establecidos en el número 2 del artículo 147 de la Ley 41/1964, de 11 de junio	95 %	50 %	50 %	No
7. Reducción hasta el 95 por 100 del Impuesto General sobre Tráfico de Empresas que grave las ventas por las que se adquieran los bienes de equipo y utillaje de primera instalación cuando no se fabriquen en España	95 %	50 %	50 %	No
8. Reducción hasta el 95 por 100 de derechos arancelarios e Impuesto de Compensación de Gravámenes Interiores que graven la importación de bienes de equipo y utillaje cuando no se fabriquen en España (1)	95 %	50 %	25 %	No
9. Reducción del 95 por 100 de los arbitrios o tasas de las Corporaciones locales que graven el establecimiento o ampliación de plantas industriales	Sí	Sí	No	No
10. Subvención	20 %	10 %	No	No

(1) Este beneficio se hace extensivo a los materiales y productos que no produciéndose en España se importen para su incorporación a bienes de equipo que se fabriquen en España.